



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000635-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta para que adopte medidas para restablecer y mejorar los derechos de los profesores interinos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000616 a PNL/000659.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Todos somos conocedores de los efectos provocados por las durísimas e injustas medidas de recortes realizados en los distintos ámbitos del Estado del Bienestar por el PP. En concreto, los recortes de la Junta de Castilla y León en el ámbito educativo han afectado de manera crítica a los profesores interinos de Primaria, de Secundaria y demás cuerpos docentes precarizando su situación y discriminándoles con respecto al resto de docentes, y a interinos de otras Comunidades Autónomas.



Hasta el año 2012 el profesorado interino en nuestra Comunidad podía estar contratado para cubrir una vacante de curso completo, con lo cual su contrato se extinguía el 31 de agosto, o bien podía estar haciendo una sustitución que, si terminaba en 30 de junio, se prolongaba automáticamente si había trabajado más de 5 meses y medio durante el curso. Si no sumaba esos 5 meses y medio no adquiría el derecho a la prolongación de contrato. En ambos casos, se reconocían también los servicios prestados a efectos de méritos y de cobro de trienios.

A partir del año 2012 con los recortes aplicados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León sólo tienen derecho a la prórroga del contrato durante los meses de verano aquellos interinos que obtengan una vacante de curso completo.

En este curso 2015-2016 la adjudicación de contratos para curso entero a los profesores interinos se ha realizado con un nuevo sistema informático denominado AIVI (Adjudicación Informatizada Vacantes Interinos). Aquellos interinos que, a pesar de trabajar igualmente todo el curso escolar, obtienen su puesto por el sistema AISI (Adjudicación Informatizada Sustituciones Interinos) que se publica pocos días después del AIVI y que, de hecho, firman su contrato y se incorporan un día después de los que obtuvieron su vacante en éste primer proceso, no cuentan con el derecho a la prórroga durante el verano, aunque sí adquieren los méritos de cara a las oposiciones.

Los interinos que van accediendo a las sustituciones de menor duración, y/o en distintos centros durante el curso en la mayoría de los casos ven como sus contratos terminan el día en que se inician las vacaciones de Navidad, las de Semana Santa, o en los puentes. En estos casos siempre cesan a 30 de junio. No cuentan con derecho a prórroga durante el verano independientemente del tiempo que han estado trabajando durante el curso. Paradójicamente, estos profesores interinos no pueden tramitar la prestación por desempleo hasta finales de julio, con lo que de hecho cuentan con vacaciones disfrutadas, pero no retribuidas. Sí que adquieren los méritos de cara a las oposiciones.

Esta situación se complica aún más cuando los contratos de profesores interinos ni siquiera cuentan con jornada completa, sino que se realizan con determinadas horas semanales como media jornada.

Esta injusta situación ha creado un nuevo tipo de docente caracterizado por la precariedad de su situación laboral y la discriminación salarial y laboral con respecto al resto de los compañeros de su centro educativo.

Las consecuencias de esta discriminación que practica la Consejería de Educación sobre los profesores interinos también afecta gravemente al alumnado, esencialmente en la evaluación de septiembre, ya que la misma es llevada a cabo por otros profesores (y no por los que los han estado evaluando durante la mayoría del curso escolar), lo que incide sin duda en la calidad de la educación.

Esta situación está siendo modificada en diferentes Comunidades Autónomas como son Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, Euskadi y La Rioja) y en los territorios MEC (Ceuta y Melilla). Con lo que se crea otra discriminación, al quedar favorecidos los docentes de estas comunidades frente a los de Castilla y León.



Por lo tanto, es necesario por motivos educativos, pero también laborales que se restablezcan los derechos retributivos y laborales, y se cuenten a efectos de tiempo de servicio docente a los interinos el verano si han trabajado con vacante de curso completo o con sustitución sino los 5 meses y medio de antes del recorte de 2012, al menos 8 meses, y el reconocimiento de todos los derechos correspondientes (méritos de cara a oposiciones, tiempo contabilizado para trienios, sexenios, etc.). Asimismo, debería de hacerse de manera retroactiva desde el momento en que se inició este recorte en 2012, procediendo como mínimo a reconocer los meses de julio y agosto como "prórroga vacacional" a efectos de tiempo de servicio docente efectivo. De la misma manera debe de reconocerse a los profesores interinos, independientemente del tiempo de su contrato, todos los derechos relativos a la acumulación de méritos de cara a oposiciones, así como a los trienios y sexenios correspondientes, para cuando proceda su aplicación.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que abonen y cuenten a efectos de tiempo de servicio a los docentes interinos el verano, si han trabajado con vacante de curso completo o con sustitución desde antes del 31 de octubre y hasta finales de junio, y que se estudie volver a aplicarlo con cinco meses y medio trabajados por curso como se hacía hasta 2012.

2. Que se contabilicen el tiempo de servicio de cara a los méritos oportunos en oposiciones, así como para considerar derechos a trienios, sexenios, etc., cuando corresponda.

3. Que se haga de manera retroactiva desde el momento en que se modificó esta situación por parte de la Consejería de Educación, procediendo como mínimo a reconocer los meses de julio y agosto como "prórroga vacacional" a efectos de tiempo de servicio docente efectivo".

Valladolid, 15 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudíez Calvo,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández